

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA****N° 0075-2025-PD-OSITRAN**

Lima, 14 de agosto de 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 00030-2025-JT-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tesorería; el Memorando N° 01533-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0345-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00428-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se crea el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público; con la misión de regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando de forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;

Que, el artículo 63 del Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, establece que el Ositrán puede efectuar la cobranza coactiva de sus acreencias, de conformidad con las normas legales pertinentes, y que para tal efecto, podrá designar a un ejecutor coactivo para que ejerza las funciones a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, su Reglamento y modificatorias y/o suscribir convenios con las entidades del Estado que permita dichas normas, con el fin de encargar la cobranza coactiva de las acreencias del Ositrán;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su artículo 1 dispone que la mencionada Ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública que tienen dicha atribución; asimismo, el artículo 7, numeral 7.1, dispone que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que, además, el artículo 33-A del referido Texto Único Ordenado señala que la acreditación del Ejecutor Coactivo deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría coactiva de la entidad; y que dicha acreditación deberá ser suscrita por el titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, señala que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, la Jefatura de Tesorería, mediante el Informe N° 00030-2025-JT-GA-OSITRAN, indicó que en el marco de la realización del Concurso Público CAS N° 010-2025-JGRH-GA-OSITRAN, se contrató a la abogada Johanna Reaño Robles como Ejecutora Coactiva según Contrato CAS N° 007-2025-OSITRAN-CAS;



Que, la Gerencia de Administración, por medio del Memorando N° 01533-2025-GA-OSITRAN, elevó a la Gerencia General el referido Informe de la Jefatura de Tesorería y anexos para su respectiva consideración, y de ser procedente efectuar la designación de la Ejecutora Coactiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N° 0345-2025-GAJ-OSITRAN, señaló que luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, considera jurídicamente viable continuar con el trámite de designación correspondiente;

Que, la Gerencia General, mediante el Memorando N° 00428-2025-GG-OSITRAN, expresó que el mencionado proyecto de resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió visado para su trámite respectivo;

Que, según lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, la Presidencia Ejecutiva del OSITRAN es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán;

De conformidad con la Ley N° 26917, que creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Designar a la señora Johanna Reaño Robles en el cargo de ejecutora coactiva del Ositrán.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Gerencia de Administración notifique la presente resolución a la señora Johanna Reaño Robles, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.** - Poner en conocimiento la presente resolución de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefatura de Tesorería, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)). Del mismo modo, disponer la publicación de la citada resolución en el Intranet de la entidad.

**Artículo 5°.** - Disponer que la Gerencia de Administración difunda la presente resolución a todos los órganos del Ositrán.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por  
**VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidente del Consejo Directivo  
Presidencia Ejecutiva

Visada por  
**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General  
Gerencia General

Visada por  
**JAVIER CHOCANO PORTILLO**  
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica





**PERÚ**

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Visada por  
**THOU SU CHEN CHEN**  
Jefa de la Gerencia de Administración  
Gerencia de Administración

NT: 2025111329